

***PATRONATO MUNICIPAL  
DE  
ACTIVIDADES CULTURALES***

**PRESUPUESTO 2017**

***12.- INFORME DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA***



## INFORME DE INTERVENCION

### ASUNTO:ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

#### PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA 2017

De acuerdo a lo establecido en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales T.R. 2/2004, el presupuesto ha de atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del ART. 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LO 2/2012 LEPSF.

#### A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo al art. 11.1 de la LO 2/2012 LEPSF la elaboración y aprobación de los presupuestos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 11.4 la LO 2/2012 LEPSF las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según el art. 11.6 de la LO 2/2012 LEPSF, existirá estabilidad presupuestaria cuando haya situación de equilibrio o superávit, computada en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Sec 10). Lo mismo indica el art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, que se dictó en desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria RDL 2/2007, y que sigue vigente en lo que no contradiga a la nueva LO 2/2012 LEPSF.

De acuerdo con el SEC 10, los ingresos no financieros del presupuesto (suma capítulos 1 a 7 del Presupuesto de ingresos) deben ser suficientes para financiar el gasto no financiero del presupuesto (suma capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos).

Pues, en efecto, el presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Actividades Culturales para 2016, en su comparación de ingresos y sus gastos, capítulos 1 a 7, presenta una **diferencia positiva** de **0,00 €**.

En concreto el sumatorio de ingresos, capítulos 1 a 7 asciende a **803.120,00 €**.

El sumatorio de gastos, capítulos 1 a 7, asciende a la cantidad de **803.120,00 €**

Se incluye en el presente informe cuadro comprensivo de los cálculos:

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

Plaza de Europa, 1  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
Principado de Asturias

EN €

CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
<b>1</b>	0,00	427.710,13	
<b>2</b>	0,00	356.531,37	
<b>3</b>	127.110,00	0,00	
<b>4</b>	676.000,00	15.848,50	
<b>5</b>	10,00	0.00	
<b>6</b>	0,00	3.030,00	
<b>7</b>	0,00	0,00	
	<b>803.120,00</b>	<b>803.120,00</b>	<b>0,00</b>

Por su parte los Ajustes al saldo de Capacidad del Presupuesto, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas SEC 10, serían los siguientes, en forma resumida y que se encuentra detallada en **ANEXO I** al presente informe:

- a) Ajuste por grado de ejecución presupuestaria previsto para **2017**, en función de la media aritmética de la ejecución de los tres últimos ejercicios liquidados, resultando un ajuste al alza en la capacidad de 79.668,32 € por no ejecución por la parte de gastos.

**CUADRO DE AJUSTES**

EN €

<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>		<b>0,00</b>
AJUSTES SEC 10	<b>-79.668,32</b>	
SALDO AJUSTADO CON SEC 10		<b>-79.668,32</b>
AJUSTE POR TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PROPIAS (OAAA)		
SALDO AJUSTADO CON TRANSFERENCIAS		
<b>SALDO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>-79.668,32</b>

Por tanto se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en lo que al déficit estructural se refiere, del presupuesto presentado del Patronato Municipal de Actividades Culturales para **2017**.

**B) REGLA DE GASTO**

De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la LO 2/2012 LEPSF, la variación de gasto computable del Ayuntamiento, no podrá superar para el ejercicio **2017**, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

Plaza de Europa, 1  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
Principado de Asturias

determinación de la tasa (TPRCIB). La citada tasa fue fijada para el año **2017** en el **2,1%**.

De esta forma, el presupuesto de **2017** del Patronato Municipal de Actividades Culturales, cumplirá la regla de gasto si:

$$GC2016PMC * TPRCIB \geq GC2017PMC$$

Entendemos por GC2016PMC, la suma de los empleos (gastos) realizados en los capítulos 1 a 7 del ejercicio **2016**, según Liquidación a esta fecha y excluidos los intereses de la deuda previstos, así como el gasto no financiero previsto, financiado con fondos finalistas, por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Unión Europea.

Entendemos por GC2017PMC, la suma de los empleos (gastos) previstos de los capítulos 1 a 7 del ejercicio **2017**, excluidos los intereses de la deuda previstos, así como el gasto no financiero previsto, financiado con fondos finalistas, por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Unión Europea.

Por su parte los Ajustes al cálculo de Gasto Computable para **2017**, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas SEC 10 y demás aplicables serían los siguientes, en forma resumida y que se encuentra detallada en **ANEXO II** al presente informe:

EN €

	<b>CALCULO DE LA VARIACION DE GASTO COMPUTABLE</b>	<b>2016 Liquidacion</b>	<b>2017 P.Inicial</b>
+	Cap.1 a 7	708.920,98	803.120,00
-	Intereses de deuda	0,00	0,00
=	<b>Empleos (CAP 1-7) excluidos intereses deuda</b>	708.920,98	803.120,00
+/-	Ajustes SEC 10 considerados	0,00	-79.668,32
=	<b>Total empleos no financieros (CAP 1-7) en términos SEC 95</b>	708.920,98	723.451,68
-	Gasto financiado con fondos finalistas recibidos	0,00	-2.000,00
-	Obligaciones reconocidas procedentes de IFS	0,00	0,00
=	<b>A) TOTAL GASTO COMPUTABLE 2016</b>	<b>708.920,98</b>	
+	Tasa de variación 2,1% s/ gasto computable 2017	14.887,34	
+	Incrementos de recaudación 2017	0,00	
=	<b>B) Límite de gasto para 2017</b>	<b>723.808,32</b>	
-	<b>C) TOTAL GASTO COMPUTABLE 2017</b>		<b>721.451,68</b>
=	<b>D) Diferencia entre gasto computable 2017 y límite de Regla de gasto (C-B)</b>		<b>-2.356,64</b>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Plaza de Europa, 1  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
Principado de Asturias

<b>E) Diferencia entre Gasto computable 2017 y Gasto computable 2016. (C-A)</b>	<b>-12.530,07</b>
<b>VARIACION % de D):</b> (Gasto computable 2017-Límite Regla de Gasto 2017). (C-B)/B	<b>-0,33%</b>
<b>VARIACION % de E):</b> (Gasto computable 2017-Gasto computable 2016).(C-A)/A	<b>1,77%</b>

Por tanto se cumple el principio de estabilidad financiera en lo que a la regla de gasto se refiere, del presupuesto presentado para **2017**, al presentar un decremento del 0,33% por debajo del permitido, por la Regla de Gasto.

### C) SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En el art. 4 de la LO 2/2012 LEPSF, se define el principio de sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar en el futuro compromisos de gasto, presentes y futuros.

El art. 13 de la misma ley lo instrumenta limitando el límite de deuda del conjunto de las Admones Públicas, indicando que para el sector local no se podrá superar en su conjunto del 3 % del PIB nacional expresado en términos nominales. Así pues el recurso al crédito queda limitado, y de acuerdo con el art. 15 de la LO 2/2012 LEPSF, a propuesta del Consejo de Ministros, el Congreso y el Senado habrán de aprobar el objetivo de deuda pública. Aprobados estos, la elaboración de los presupuestos de las Admones Públicas habrán de acomodarse a éstos.

Como quiera que el PMD actualmente no tiene deuda financiera ni se recurre al crédito en el presupuesto que se presenta, se entiende cumplido el objetivo de sostenibilidad financiera.

Del presente informe, se dará cuenta, al órgano Competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del seguimiento regulado en el art. 16 del RD 1463/2007 de Estabilidad Presupuestaria, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General consolidado de 2016.

En Piedrasblancas,

## PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES

## CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2017

## APROBACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	427.710,13	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	356.531,37	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	0,00	I3- Tasas y otros ingresos	127.110,00
G4- Transferencias corrientes	15.848,50	I4- Transferencias corrientes	676.000,00
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	10,00
G6- Inversiones reales	3.030,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>803.120,00</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>803.120,00</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00</b>		

## AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

## A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos (-)

## Cálculo de los porcentajes de recaudación

Identificador:

Capítulos	a) DR Liquidación 2015(ultima)	Recaudación 2015 (ultima)		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	126.954,63	126.954,63	0,00	126.954,63	100,00%

## Aplicación a PRESUPUESTO 2016:

Capítulos	a) DR ejercicio 2016	% Ajuste	Importe ajuste
GR000 A1	0,00	-100,00%	0,00
GR00b A2	0,00	-100,00%	0,00
GR00c A3	127.110,00	0,00%	0,00
TOTAL	127.110,00		0,00

## B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009 (+)

GR001 B1) Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	0,00
GR002 B2) Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	0,00

## C) Intereses: Ajuste por devengo de préstamos (+/-)

	a) intereses devengados n-1 vencimiento en n	b) intereses devengados en n vencimiento n+1	c) Ajuste
GR006 Cap.3			0,00

GR0015 **D) Ajuste por grado de ejecución del gasto (Solo para aprobación de presupuestos) (+/-)**

AÑO	ORN	CI	GRADO DE EJEC	d) Ajuste *
N-1(2016)	708.920,98	797.571,00	-0,1112	
N-2(2015)	723.233,94	802.000,00	-0,0982	
N-3(2014)	732.239,65	803.100,00	-0,0882	
MEDIA ARITMETICA DEL GRADO DE EJECUCIÓN			-0,09920	-79.668,32

\* Importe CI-2017= 803.120,00 €

GR0016 **E) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto(+/-)**

NO APLICA

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto			0,00

GR99 **F) Otros Ajustes:****F 1) Desviaciones negativas de financiación afectada(+)**

NO APLICA

Total desviaciones negativas en el ejercicio(+)	0,00
---	------

**F 2) Desviaciones positivas de financiación afectada(-)**

NO APLICA

Total desviaciones positivas en el ejercicio(-)	0,00
---	------

**F 3) Ingresos no aplicados al presupuesto(+)**

NO APLICA

Total ingresos recaudados y no aplicados(+)	0,00
---	------

**F 4) Inversiones financiadas con enajenación de terrenos e inversiones reales**

Total ingresos por enajenaciones de capital(+)	0,00
--	------

<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>
--

	CONCEPTOS	IMPORTE
	<b>1)</b> Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	803.120,00
	<b>2)</b> Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	803.120,00
	<b>3) TOTAL (a - b)</b>	<b>0,00</b>
	<b>AJUSTES SEC 95</b>	
GR000	A1) Ajustes recaudación capítulo 1(-)	0,00
GR000b	A2) Ajustes recaudación capítulo 2(-)	0,00
GR000c	A3) Ajustes recaudación capítulo 3(-)	0,00
GR001	B1) Ajuste por liquidación PIE-2008(+)	0,00
GR002	B2) Ajuste por liquidación PIE-2009(+)	0,00
GR006	C) Ajuste por devengo de intereses(+/-)	0,00
GR015	D) Ajuste por grado de ejecución de gasto(+/-)*	79.668,32
GR014	E) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	0,00
GR99	F 1) Ajuste por desviaciones negativas de financiación(+)	0,00
GR99	F 2) Ajuste por desviaciones positivas de financiación(-)	0,00
GR99	F 3) Ajuste por ingresos pendientes de aplicar a presupuesto(+)	0,00
GR99	F 4) Ajuste por enajenaciones de capital (+)	0,00
	<b>4) TOTAL AJUSTES SEC 95</b>	<b>79.668,32</b>

\* Una menor ejecución histórica aumenta la capacidad del año

### 5) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local(+)

Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO	
Entidad receptora:	
Importe:	0,00
Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO	
Entidad receptora: <b>PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES</b>	
Importe:	0,00
TOTAL:	0,00

<b>6) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(3+4+5)</b>	<b>79.668,32</b>
--	------------------

<b>CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>
---

Importe de los ajustes : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) con signo (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

**PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES****CÁLCULO GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2017****A) BASE O REFERENCIA DEL LIMITE DE REGLA DE GASTO**

<b>EJERCICIO 2016: LIQUIDACIÓN</b>	
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	375.192,68
G2- Gastos en bienes y servicios	316.226,42
G3- Gastos financieros	0,00
G4- Transferencias corrientes	12.810,40
	0,00
G6- Inversiones reales	4.691,48
G7- Transferencias de capital	0,00
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>708.920,98</b>

**Gastos capítulo 3 excluibles (1):**

Conceptos 310:	0,00
----------------	------

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Conceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Los demás se excluyen y especialmente los intereses de deuda financiera. Subconcepto 310.

<b>EMPLEOS (CAP. 1-7) excluidos intereses</b>	<b>708.920,98</b>
---	-------------------

**Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2016**

D) Ajuste por grado de ejecución de gasto(+/-)	0,00
E) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	0,00
F 1) Ajuste por desviaciones negativas de financiación(+)(2)	0,00
F 4) Ajuste por enajenaciones de capital (+)	0,00
<b>TOTAL AJUSTES SEC 95</b>	<b>0,00</b>

(2) Gasto ejecutado sin RD de ingreso efectuado

**Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)**

<b>Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON</b>	
<b>Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO</b>	
<b>Importe:</b>	
<b>Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON</b>	
<b>Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	
<b>Importe:</b>	
<b>TOTAL AJUSTE</b>	<b>0,00</b>

(3) Se deben introducir los importes con signo negativo

<b>Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2016 (4)</b>	
<b>De la Unión Europea</b>	
<b>Del Estado</b>	
<b>De la Comunidad Autónoma</b>	
<b>De la Diputación</b>	
<b>Otras Administraciones</b>	
<b>Desviaciones positivas del ejercicio (+)</b>	
<b>TOTAL AJUSTE gasto financiado:</b>	0,00

(4) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7. El método de cálculo es considerar los RD del ejercicio, reduciendo las DESVPOS del ejercicio, ya que no se han ejecutado gasto afectado por ese importe. **Se deben introducir los importes con signo negativo**

<b>Gasto computable avance liquidación 2016</b>	<b>IMPORTE</b>
A1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	708.920,98
A2. Ajustes SEC 10	0,00
A3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	708.920,98
A4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
A5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
<b>A6. Total Gasto computable del ejercicio 2016</b>	708.920,98
A7. AJUSTES POR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS) (-)	
<b>A8. GASTO COMPUTABLE NETO O AJUSTADO 2016</b>	708.920,98
A9. Tasa de variación del gasto computable 2017(x2,1%) +	14.887,34
<b>8. Límite de la Regla de Gasto ejercicio siguiente = A8+A9</b>	<b>723.808,32</b>

## **B) EJERCICIO QUE SE COMPARA PARA EL LÍMITE DE GASTO**

<b>PRESUPUESTO INICIAL 2017</b>	
<b>CAPÍTULOS GASTO</b>	<b>EUROS</b>
G1- Gastos de personal	427.710,13
G2- Gastos en bienes y servicios	356.531,37
G3- Gastos financieros	0,00
G4- Transferencias corrientes	15.848,50
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	3.030,00
G7- Transferencias de capital	0,00
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>803.120,00</b>

### **Gastos capítulo 3 excluibles (1):**

Conceptos 310:	0,00
----------------	------

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Conceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Los demás se excluyen y especialmente los intereses de deuda financiera. Subconcepto 310.

<b>EMPLEOS (CAP. 1-7) excluidos intereses</b>	<b>803.120,00</b>
---	-------------------

<b>Ajustes de contabilidad nacional considerados en 2017</b>	
D) Ajuste por grado de ejecución de gasto(+/-)	-79.668,32
E) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	0,00
F 1) Ajuste por desviaciones negativas de financiación(+)(2)	0,00
F 4) Ajuste por enajenaciones de capital (-)	0,00
<b>TOTAL AJUSTES SEC 95</b>	<b>-79.668,32</b>

(2)Gasto ejecutado sin RD de ingreso efectuado

<b>Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)</b>	
<b>Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON</b>	
<b>Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO</b>	
<b>Importe:</b>	0,00
<b>Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON</b>	
<b>Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	
<b>Importe:</b>	0,00
<b>TOTAL AJUSTE</b>	<b>0,00</b>

(3) Se deben introducir los importes con signo negativo

<b>Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2017 (3)</b>	
<b>De la Unión Europea</b>	0,00
<b>Del Estado</b>	0,00
<b>De la Comunidad Autónoma</b>	-2.000,00
<b>De la Diputación</b>	0,00
<b>Otras Administraciones</b>	0,00
<b>Desviaciones positivas del ejercicio (+)</b>	0,00
<b>TOTAL AJUSTE gasto financiado:</b>	<b>-2.000,00</b>

(3) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7.El metodo de calculo es considerar los RD del ejercicio, reduciendo las DESVPOS del ejercicio, ya que no se han ejecutado gasto afectado por ese importe. Se deben introducir los importes con signo negativo

<b>INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS (4)</b>	
Efecto Base liquidable IBI urbana y municipio revisado	
Modificación ordenanza nº 112 y 405(diferencia estimada)	
<b>Total Incrementos</b>	<b>0,00</b>

(4) Se deben introducir los importes con signo positivo

<b>DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS (5)</b>	
Modificación ordenanza de	
<b>Total disminuciones</b>	<b>0,00</b>

(5) Se deben introducir los importes con signo negativo

<b>Gasto computable Presupuesto 2017</b>	<b>IMPORTE</b>
B1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	803.120,00
B2. Ajustes SEC 10	-79.668,32
<b>B3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)</b>	<b>723.451,68</b>
B4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
B5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.000,00
<b>B6. Total Gasto computable del ejercicio 2016</b>	<b>721.451,68</b>
B7. AJUSTES POR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS)(-)	0,00
<b>B8.GASTO COMPUTABLE NETO O AJUSTADO 2017</b>	<b>721.451,68</b>

### C) COMPROBACIÓN DEL LÍMITE DE REGLA DE GASTO

C1. Gasto computable liquidación ejercicio anterior n (2016)	708.920,98
C2. Tasa de variación del gasto computable ejercicio n+1 (2,1%)	14.887,34
C3. Incrementos de recaudación ejercicio n+1 (2017) (+)	0,00
C4. Disminuciones de recaudación ejercicio n+1 (2017) (-)	
<b>C5. Límite de la Regla de Gasto para ejercicio n+1 (2017) = 1+2+3-4</b>	<b>723.808,32</b>
<b>C6. Tasa de variación / referencia agregada permitida</b>	<b>2,10%</b>

<b>Diferencia entre el Gasto computable Presupuesto 2017 y el gasto computable 2016 (B8-C1)</b>	12.530,70
<b>% Incremento Gasto computable 2017/2016.(B8-C1)/C1</b>	1,77%

<b>Diferencia entre el Gasto computable Presupuesto 2017 y el límite de la Regla de gasto (B8-C5)</b>	-2.356,64
<b>% Incremento Gasto computable 2017 s/ límite RG.(B8-C5)/C5</b>	-0,33%

**EL SENTIDO DEL INFORME:**

**CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO**

No debe introducirse información en las celdas coloreadas